

MINUTA, 51ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día dieciocho de abril de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy, así como el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitados; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil doce y a la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de abril de dos mil doce.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el INICIO de los procedimientos ordinarios sancionadores en cumplimiento a lo mandado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en diversas resoluciones, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:

- 2.1. IEDF-QCG/PO/006/2012;
- 2.2. IEDF-QCG/PO/007/2012;
- 2.3. IEDF-QCG/PO/008/2012
- 2.4. IEDF-QCG/PO/009/2012;
- 2.5. IEDF-QCG/PO/010/2012;
- 2.6. IEDF-QCG/PO/011/2012;
- 2.7. IEDF-QCG/PO/012/2012;
- 2.8. IEDF-QCG/PO/013/2012; e
- 2.9. IEDF-QCG/PO/014/2012.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 3.1 IEDF-QCG/PE/053/2012; e
- 3.2 IEDF-QCG/PE/058/2012.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 4.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis, e IEDF-QCG/PE/042/2012;
- 4.2 IEDF-QCG/PE/019/2012;
- 4.3 IEDF-QCG/PE/023/2012;
- 4.4 IEDF-QCG/PE/048/2012; e
- 4.5 IEDF-QCG/PE/049/2012.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

- 1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil doce y a la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de abril de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan refirió que observaba un atraso en la presentación de la minutas, toda vez que al día de la fecha estaban pendientes de aprobación cinco minutas, precisando que las mismas determinan la pauta respecto del seguimiento de las sesiones, los criterios que se van acordando y las observaciones que tienen que impactarse en los diversos proyectos de resolución o de Acuerdos que se presenten en la Comisión. En razón de lo anterior, solicitó ser cuidadosos en los tiempos de presentación a la Comisión.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/208-51^a.Ext./2012. Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil doce y a la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el cinco de abril de dos mil doce. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el INICIO de los procedimientos ordinarios sancionadores en cumplimiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en diversas resoluciones, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:

- 4.1. IEDF-QCG/PO/006/2012;
- 4.2. IEDF-QCG/PO/007/2012;
- 4.3. IEDF-QCG/PO/008/2012
- 4.4. IEDF-QCG/PO/009/2012;
- 4.5. IEDF-QCG/PO/010/2012;
- 4.6. IEDF-QCG/PO/011/2012;
- 4.7. IEDF-QCG/PO/012/2012;
- 4.8. IEDF-QCG/PO/013/2012; e
- 4.9. IEDF-QCG/PO/014/2012.

El Secretario de la Comisión propuso que en el expediente IEDF-QCG/PO/006/2012 se incorporara lo relativo al artículo 97, último párrafo de la Ley Procesal Electoral en el Distrito Federal, en el mismo sentido que se refiere en los demás proyectos.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez cuestionó a las áreas sustanciadoras el motivo por el que se inicia un procedimiento por cada uno de los expedientes si existe una identidad en la pretendida infracción y dos sujetos responsables, además de que el argumento para iniciarlos se basa en el incumplimiento estipulado en el artículo 222, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Lo anterior, en razón de que existe una identidad y, como autoridad se está iniciando un procedimiento oficioso en términos de la vista y como consecuencia del incumplimiento a lo resuelto en diferentes resoluciones, siendo que en todo caso, se deberían iniciar únicamente dos procedimientos al ser dos probables responsables, o acumular los presentes procedimientos una vez iniciados.

Asimismo, tomó como ejemplo el expediente IEDF-QCG/PO/007/2012 para referir las modificaciones que debían aplicarse a cada una de las quejas.

En primer lugar, sugirió como lo dijo el Secretario Técnico de la Comisión incluir en todos los proyectos el artículo 97 y también la vista que se dio por parte del Tribunal.

Por otro lado, dio lectura al último párrafo de la página dos, en donde observó que existen algunas imprecisiones que son relevantes, toda vez que están vinculadas con el proceso, y que a la letra establece "de lo transcrito se advierte que la Ley Procesal prevé que en caso de que el Tribunal acredite que no se cumplió con los plazos previstos de los medios impugnativos...", "...de alguno de los partidos políticos previstos en su propia legislación", pues a su consideración ése no es el supuesto.

Posteriormente, refirió lo citado en el primer párrafo de la página tres citando textualmente: "Lo cual en este caso se traduce en la obligación de iniciar un procedimiento sancionador en

contra de un partido político en el caso de que no cumpla con los plazos previstos en su legislación...”.

En ese sentido, comentó que si se analiza el artículo 97 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, en específico el párrafo que hace referencia a la omisión, se tendría que vincular con lo antes citado y sólo se constriñe a la obligación de resolver dentro de los plazos previstos para resolver los medios de impugnación, por lo que sugirió se conserve lo elemental y eliminar desde la página tres, el párrafo que comienza con “Lo anterior se considera así.....”, hasta el párrafo que inicia con “No obstante....”, conservando el párrafo que refiere “Es condición suficiente para que esta autoridad administrativa electoral inicie un procedimiento administrativo sancionador el hecho de que una autoridad jurisdiccional nos de vista respecto de este asunto”.

Lo anterior, toda vez que ese es el punto esencial, y lo que se argumenta con relación al artículo 1º de la Constitución no tiene que ver con el asunto de mérito, por lo que a su consideración debía eliminarse, en razón de que el vínculo depende del acatamiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en términos del artículo 97 de la Ley Procesal y no se debe justificar si se debe o no garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, ya que el análisis debe ser respecto al incumplimiento de la obligación que tienen los partidos políticos de resolver en los plazos previstos, los medios de impugnación establecidos en su normativa interna.

De ese modo, mencionó que el artículo 97 en su penúltimo párrafo indica que “Asimismo, el actor al acudir directamente al Tribunal reclamando una omisión, cuando los órganos partidistas competentes no resuelvan los medios de impugnación internos en los plazos previstos en la normativa del partido, o en un tiempo breve y razonable en el caso de que dicha normatividad no contemple plazos para resolver”, es decir, la omisión es respecto a los plazos previstos en la normativa del partido, o bien en un tiempo breve y razonable.

Posteriormente dice, “De acreditarse la omisión, en la sentencia que se pronuncie, el Tribunal dará vista al Instituto a efecto de que inicie el procedimiento administrativo sancionador que corresponda en contra del partido político infractor”, en tal virtud, solicitó que se tomara en consideración su propuesta a efecto de ser más concretos y definir el sentido de vinculación con el partido político.

El Secretario de la Comisión, en relación con lo citado por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, informó que en el asunto de mérito no se planteó en un principio la acumulación, toda vez que aún cuando la causa de pedir en la mayoría de los casos podría ser la misma y se refiere a violaciones de carácter genérico que tienen que ver con los procedimientos internos de los partidos políticos responsables, se advierte que existen supuestos diferentes entre los mismos procedimientos:

Sin embargo, precisó que eso no deja de lado que se pudieran acumular algunos de los procedimientos tales como del IEDF-QCG/PO/007/2012 al IEDF-QCG/PO/006/2012, en razón de que se trata del mismo partido político.

Por otro lado, en relación con lo planteado en el artículo 97 de la Ley Procesal, último párrafo, consideró que se establece una obligación de carácter formal y que es muy precisa en el sentido de iniciar procedimiento por incumplimiento a lo relativo a los procedimientos que establece la normativa interna de los partidos políticos.

Asimismo, refirió que a partir de los procedimientos oficios que se han iniciado derivado de las vistas dadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF), se consideró importante razonar la trascendencia de la violación en el caso del aspecto material, lo que implica la no resolución en tiempo de esos medios, sin embargo, comentó que se podrían hacer las adecuaciones correspondientes a los proyectos, a efecto de que se precise lo relativo al artículo 97, último párrafo de la Ley procesal.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan indicó que según lo estipulado en la norma, no hay necesidad de iniciar solamente dos procedimientos en razón de los probables responsables, toda vez que deriva de una sentencia del Tribunal Electoral en la que se instruye a este Instituto para que emita un acuerdo de inicio por cada procedimiento.

Sin embargo, propuso se analice la acumulación de los mismos en relación a la causa de pedir, en razón de que en todos los asuntos se presenta la misma situación respecto a que no resolvieron en los plazos establecidos por la propia normatividad en franca violación al artículo 97 de la citada normatividad procesal.

En ese supuesto, sí se tendrían únicamente dos expedientes ordinarios con sus acumuladas, lo que incluso restaría trámites y diligencias, dando lugar a la "economía procesal".

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos afirmó que existe la necesidad de analizar las circunstancias específicas de los asuntos de mérito, para conocer en qué términos procede la acumulación y dotar de certeza lo correspondiente a los argumentos que se exponen en los proyectos.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/209-51ª.Ext./2012. Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores en cumplimiento a lo mandado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en diversas resoluciones, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:

- 2.1. IEDF-QCG/PO/006/2012;
- 2.2. IEDF-QCG/PO/007/2012;
- 2.3. IEDF-QCG/PO/008/2012
- 2.4. IEDF-QCG/PO/009/2012;
- 2.5. IEDF-QCG/PO/010/2012;
- 2.6. IEDF-QCG/PO/011/2012;
- 2.7. IEDF-QCG/PO/012/2012;
- 2.8. IEDF-QCG/PO/013/2012; e
- 2.9. IEDF-QCG/PO/014/2012.

Lo anterior, con las observaciones presentadas por las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Beatriz Claudia Zavala Pérez, a efecto de adicionar lo relativo al artículo 97, último párrafo de la Ley procesal, además de analizar la viabilidad de acumular los procedimientos en razón de la identidad de las causas y las partes.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 3.1 IEDF-QCG/PE/053/2012
- 3.2 IEDF-QCG/PE/058/2012

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez informó que presentaría observaciones de forma al expediente IEDF-QCG/PE/053/2012, a efecto de que se incluyan algunos documentos en la parte de los vistos.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/210-51^a.Ext./2012. Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 3.1 IEDF-QCG/PE/053/2012
- 3.2 IEDF-QCG/PE/058/2012

Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 4.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis, e IEDF-QCG/PE/042/2012
- 4.2 IEDF-QCG/PE/019/2012
- 4.3 IEDF-QCG/PE/023/2012
- 4.4 IEDF-QCG/PE/048/2012
- 4.5 IEDF-QCG/PE/049/2012

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que presentaría observaciones de forma.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

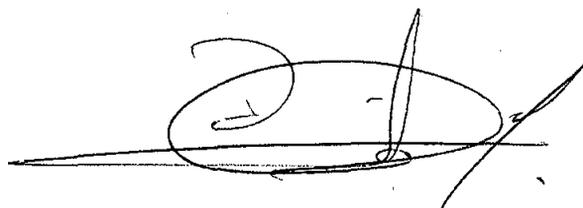
Acuerdo CAP/211-51^a.Ext./2012. Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdos, a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 4.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis, e IEDF-QCG/PE/042/2012

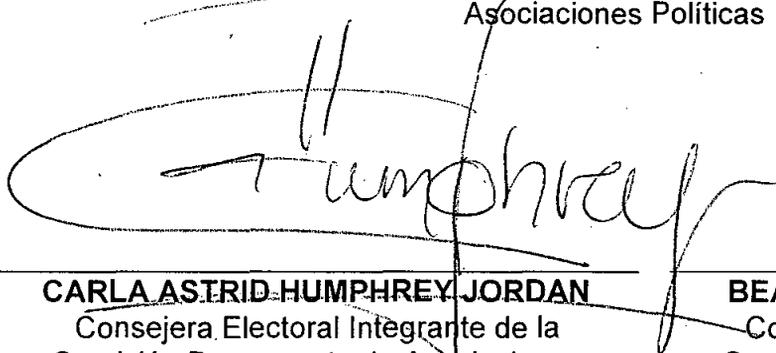
- 4.2 IEDF-QCG/PE/019/2012
- 4.3 IEDF-QCG/PE/023/2012
- 4.4 IEDF-QCG/PE/048/2012
- 4.5 IEDF-QCG/PE/049/2012

Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con quince minutos del día miércoles dieciocho de abril de dos mil doce, se dio por concluida la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas